CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE
NIT CONTRATANTE	890.801.235-0
CONTRATISTA	YENCY ALEJANDRA RODELO HERNANDEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA	CC: N 1.053.868.317
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.
NRO CONTRATO	102-2025

Entre los suscritos a saber **MARITZA OSORIO VELEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.081.282 expedida en Risaralda Caldas, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA**, Caldas, NIT 890.801.235-0, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue elegida mediante Decreto N° 148 del 21 de marzo de 2024 y posesionada según consta en acta del 01 de abril de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y de la otra **YENCY ALEJANDRA RODELO HERNANDEZ** mayor de edad y vecina del municipio de Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.053.868.317 quien actúa en nombre propio y para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, según las siguientes consideraciones: ANTECEDENTES PREVIOS A LA CONTRATACIÓN: **a)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda, es una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad; **b)** Que la demanda de servicios de salud objeto de sus competencias no resulta totalmente predecible y hay momentos en que supera su capacidad de respuesta, por lo que el Hospital se ve en la obligación de proveerse, en forma transitoria y para efectos de su cabal prestación, de servicios de apoyo asistencial o administrativo que soporten total o parcialmente algunos de los procesos que esa atención requiere; **c)** Que así las cosas, dependiendo de los compromisos contractuales, la entidad puede tener momentos en los cuales cumple con las actividades y obligaciones, exclusivamente con el personal de planta, en tanto que en otras ocasiones, requiere el apoyo externo para satisfacer su atención de manera integral; **d)** Que el Ministerio de Salud y la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos; **e)** Que la entidad cuenta con un estudio previo de conveniencia y oportunidad donde se documenta la necesidad de ejecutar, a través de un profesional en psicología, actividades del plan de intervenciones colectivas –PIC-, según los lineamientos impartidos en la Resolución 518 de 2015. **f)** Que la entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adoptó mediante el artículo 68 del Acuerdo N°004 de 2015 de la Junta Directiva, como su Estatuto de Contratación, el contenido en la Resolución N° 705 de 2014, modificada por la Resolución 1029 del mismo año, ambas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, a través de las cuales se expide el "Estatuto General de Contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas". **g)** Que el Acuerdo 004 del 2015, artículo 68, modificado por el Acuerdo 058 de 2024, del estatuto de contratación de la E.S.E, se establece como causal de contratación directa, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y aquellos, cuyo valor no

supera la cuantía límite definida por la Junta Directiva, esto es, veintiocho (28) SMLMV y sin que sea necesario haber obtenido varias ofertas. **h)** Que las actividades a ejecutar, deben ser realizadas por persona capaz e idónea (psicóloga), natural o jurídica, por lo que además la subgerente de talento humano, certificó que no existe en la actualidad personal de planta que pueda asumirlas o encargarse de ellas. **i)** Que la entidad recibió una propuesta de la profesional en psicología YENCY ALEJANDRA RODELO HERNANDEZ, la cual colma nuestras expectativas frente a los compromisos adquiridos al suscribir el contrato para el PIC. **j)** Que, para los efectos pertinentes de esta contratación, el Hospital cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal previo. **k)** Que las anteriores consideraciones, documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que contiene este instrumento, para lo cual se acogerá a lo previsto en las normas de derecho privado que rigen la contratación de las empresas Sociales del Estado y por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

1. **LINEA: APS** desde la estrategia Redes Comunitarias para el Cuidado de la Salud, discriminadas en: 1. Priorización del territorio CAS e identificación de las principales problemáticas del sector según información institucional, 2 Realizar mapeo de actores, identificar lideres locales y organizaciones, recursos institucionales, comités, servicios. Identificar una sede comunal u otro que sirva de lugar de encuentro, 3 Realizar un recorrido por el sector para convocar encuentro de socialización de la estrategia, identificar y registrar posibles participantes. Realizar la convocatoria amplia y directa con la comunidad reconociendo las particularidades de la población en el territorio para el conjunto de unidades operativas del ámbito, 4 encuentro de socialización de la estrategia para conformar EL PRIMER GRUPO, motivar la participación y realizar conversatorio sobre qué sabemos sobre la salud mental y convivencia familiar, por medio de siete actividades de educación para la promoción de la salud y prevención de la violencia intrafamiliar. 5. conformar EL SEGUNDO GRUPO, motivar la participación y realizar conversatorio sobre qué sabemos sobre la salud mental y convivencia familiar, 6 Realizar primera actividad de educación para la promoción de la salud y prevención de la violencia intrafamiliar CONFORMANDO UN SEGUNDO GRUPO, con ocho actividades para la promoción de la salud, 7 Realizar evaluación participativa y actividad de cierre, 8 realizar informe final.
2. **LINEA: Discapacidad** desde la estrategia Rehabilitación basada en comunidad, discriminado por las siguientes actividades 1. Primera visita domiciliaria: En esta Intervención familiar se deberán aplicar las escalas de valoración enviadas por la DTSC por medio del equipo multidisciplinario, estableciendo un diagnóstico integral para la persona con discapacidad, su cuidador/a y núcleo familiar, en la cual se identifique el acceso a las rutas de promoción y mantenimiento de la salud. 2. Segunda visita domiciliaria: Diseño, socialización y entrega de plan de recomendaciones personalizado y concertado, dirigida a la persona con discapacidad, su cuidador/a y núcleo familiar, de acuerdo con los resultados de las escalas de valoración, identificación de riesgos y de las principales necesidades de la persona con discapacidad y su cuidador/a. 3. Tercera visita domiciliaria de educación teórico prácticas y seguimiento al plan de recomendaciones concertado para la persona con discapacidad, su cuidador/a y núcleo familiar. 4. Cuarta visita domiciliaria: de educación teórico prácticas y seguimiento al plan de recomendaciones concertado para la persona con discapacidad, su cuidador/a y núcleo familiar.5. SESION DE GRUPO DE APOYO

3. **LINEA: Habitante de calle** desde la estrategia Habitanza en calle con Dignidad y Esperanza, discriminada por las siguientes actividades ACTIVIDAD 1: mapeo y caracterización de actores institucionales, ACTIVIDAD 2: caracterización del individuo y su entorno familiar, ACTIVIDAD 3. educación y comunicación para la preparación y afrontamiento de los sucesos vitales - (habitante en calle y en riesgo de calle)
4. **LINEA: No transmisibles** desde la estrategia Salud escolar: Veo bien, escucho claro, sonrío siempre discriminado por 1 ACTIVIDAD Taller "Descubriendo mi mundo emocional" a) Ejecutar las actividades con base en la planeación del taller realizado en la guía metodológica. b) Realizar el acta de reunión con base en las directrices de la DTSC. c) Registrar la lista de asistencia 2 ACTIVIDAD Feria de la salud: Se debe realizar una feria de 4 horas por cada Institución educativa en la cual se refuercen y pongan en práctica los temas brindados en la estrategia.

 Desde la estrategia Formando facilitadores en Salud: TALLER 1: alimentación saludable-apostemos por lo natural de nuestra tierra, TALLER 3: hablemos de tabaco y alcohol, TALLER 4: territorio atento al cáncer, taller 6: taller práctico de tamizaje comunitario
5. **LINEA: Salud infantil** desde la estrategia NIÑOS SANOS, HÉROES BRILLANTES, discriminado por la conformación de tres grupos en zona urbana, el cual debe estar conformado con mínimo 20 personas entre lideres comunitarios, veedores en salud, docentes de CDI o FAMI, madres comunitarias, padres de familia y/o cuidadores de población infantil. Conformación de tres grupos en la zona rural, el cual debe estar conformado con mínimo 20 personas entre líderes comunitarios, veedores en salud, docentes de CDI o FAMI, madres comunitarias, padres de familia y/o cuidadores de población infantil. 6 talleres de educación, informe final de resultados.
6. **LINEA: Salud mental** desde escuchaderos - Un espacio para el cuidado de la salud mental en entorno educativo discriminado por las siguientes actividades, 1. Concertación- socialización con la IE, caracterización de problemática, 2. Realizar primer encuentro lúdico- educativo con adolescentes y jóvenes para convocar el espacio de Escucha (durante el primer mes dos encuentros). 3. Realizar segundo encuentro lúdico- educativo con adolescentes y jóvenes para convocar el espacio de Escucha (durante el primer mes dos encuentros). En una totalidad de 10 encuentros, Aplicar el tamizaje de Problemas en Adolescentes (POSIT) según identificación del profesional a cargo (por lo menos 45 tamizajes entre 14 a 17 años). Administrar (aplicar) intervención breve 1 (de 3 que se deben realizar por usuario) a los 45 adolescentes tamizados, Administrar (aplicar) intervención breve 2 (de 3 que se deben realizar por usuario) a los 45 adolescentes tamizados, Administrar (aplicar) intervención breve 3 (de 3 que se deben realizar por usuario) a los 45 adolescentes tamizados, Control y seguimiento de intervenciones recibidas por las personas con riesgo identificado., Realizar primer encuentro formativo y de desarrollo de capacidades (de dos que deben realizarse) al equipo de docentes y docentes orientadores, enfocado sobre herramientas de escucha activa y primeros auxilios psicológicos, Realizar segundo encuentro formativo y de desarrollo de capacidades (de dos que deben realizarse) al equipo de docentes y docentes orientadores, enfocado sobre herramientas de escucha activa y primeros auxilios psicológicos, Realizar una actividad grupal de cierre con estudiantes y docentes a fin de identificar aprendizajes, resultados y compromisos. Informe Final del desarrollo de la estrategia, con análisis de logros y dificultades
7. **LINEA: Seguridad nutricional** desde la estrategia PESO SALUDABLE, NIÑOS FELICES, TALLER Consecuencias fisicas, mentales y emocional del sobrepeso u obesidad con su respectivo pretest, Aplicación de Tamizaje e intervención (Escala Salud mental y peso), Canalización efectiva de acuerdo con el riesgo encontrado según el tamizaje

8. **LINEA: Salud sexual y reproductiva** desde la estrategia Maternidad y Salud: por un comienzo seguro. realizar taller por psicología con el siguiente tema: -Manejo de emociones durante el embarazo. -Además la aplicación de la escala de depresión Beck a cada una de las gestantes. Acorde a los resultados arrojados realizar la canalización y activación de la ruta con la EPS de las gestantes que requieran intervención y manejo clínico, realizar el quinto taller por psicología con los siguientes temas: realizar post-test y dejar en el informe final el impacto obtenido. El profesional de Psicología deberá realizar el sexto taller por psicología con el siguiente tema: -Comunicación vínculo afectivo -Manejo de miedos en la gestación, parto y posparto, entregar el Informe final consolidado descriptivo por enfermería y psicología.
9. Estrategia **VIDA PLENA: CONEXIÓN ADOLESCENTE**, Habilidades para la vida con enfoque de salud sexual temas: cuarto taller: Manejo de emociones y sentimientos, taller: Toma de decisiones, taller :pensamiento crítico, Aplicación del test de Petting , una vez entregado el profesional brindara orientaciones de acuerdo al riesgo encontrado y realizara la canalización al servicios según RIAS/PMS, talleres con padres de familia, Primer taller: solución de problemas y conflictos, Realizar talleres con padres de familia, Segundo taller: Rol de los padres en la educación sexual de los hijos.
 Estrategia **SABER ES PODER: INFORMATE +** realizar charlas sobre el autocuidado
 Estrategia **Educación y autoconocimiento: una mirada desde la salud, la diversidad y los derechos**. realizar proceso de búsqueda e identificación de 10 personas pertenecientes a la población LGTBI, jornada que recibe por nombre "La Rueda y el camino del Conocimiento: Jornada Interactiva de Identificación y Prevención de ITS, VIH, pruebas rápidas y Estigma y discriminación", realizar jornada que recibirá por nombre desafiando los riesgos físicos y mentales: hormonización y automedicación, por parte del profesional de enfermería y psicología, Informe final con resultados realizado por profesional de psicología y enfermería.
10. **LINEA:** Victimas desde la estrategia **CARACTERIZACIÓN SOCIOAMBIENTAL,** 1. Socialización de la actividad a la Mesa municipal de víctimas y articular con ellos los 25 hogares en zona urbana la caracterizar con el objetivo de ingresar por RIAS, 2. Aplicar la herramienta de caracterización de hogares de víctimas del conflicto armado y socializar las rutas integrales en el marco del protocolo a los hogares. 3. Analizar la información recolectada para el ingreso a las rutas integrales en el marco del protocolo para la atención a las víctimas que accedan. 4. Verificación y derivación efectiva (si aplica la derivación) a las rutas integrales de atención para la promoción y mantenimiento de la salud. 5. Realización del Informe Final.

11. Todo lo anterior cumplir con las debidas actividades del plan de intervenciones colectivas las cuales se encuentran descritas en el anexo técnico enviadas por la DTSC.
12. Entregar los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
13. Atender las consultas y sugerencias del supervisor del contrato.
14. Solicitar la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
15. Obrar siempre con prudencia y sano juicio, conservando los buenos modales y dando buen trato a los usuarios internos y externos de la entidad.
16. Ejecutar las obligaciones que sean modificadas o adicionadas a los contratos de PIC Municipal.
17. Cumplir en lo que le corresponda con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, la Ley 1581 de 2012 o de Protección de Datos y con las normas de información financiera NIIF (Ley 1314 de 2009).

PARÁGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer

o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos que se siguen en la institución y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato. Lo anterior, no será óbice para que en el evento de ser necesario y teniendo conocimiento de ello, proceda a denunciar ante las autoridades competentes la comisión de posibles delitos o faltas, cuya investigación sea de competencia de órganos de control externo. (Anexo 2).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Mantener la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso en virtud del presente contrato, los cuales serán tratados únicamente para las finalidades establecidas en este documento. El CONTRATISTA, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normativa concordante, autoriza de manera expresa, previa, informada e inequívoca a Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E, en calidad de responsable del tratamiento, para recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir sus datos personales, incluyendo pero sin limitarse a: nombre completo, identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, información financiera y demás información suministrada o que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E a comunicarse con él a través de los números de teléfono proporcionados, para fines relacionados con la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, la gestión de cobros, solicitudes de información y notificaciones. El Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E se compromete a adoptar las medidas de seguridad técnicas y administrativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales del CONTRATISTA.

Las partes reconocen que durante la ejecución del presente contrato se podrá tener acceso a información pública. En consecuencia, se comprometen a cumplir con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás normas

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de una cualquiera de estas obligaciones asignadas a EL CONTRATISTA, podrá considerarse como causal suficiente de terminación unilateral del contrato por el HOSPITAL.

B)- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a) Pagar en la forma acordada, los valores pactados en la Cláusula Cuarta. b) Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato y, c) Coordinar con EL CONTRATISTA según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de: **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML ($26.600.000)**.

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará el valor total del contrato, mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

PARÁGRAFO: En todo caso, la oportunidad en el pago aquí señalada, estará sujeta al flujo de los recursos.

QUINTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 06 de diciembre de 2025.

SEXTA. EXCENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES Y AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar, como condición para que se efectúe el pago, que por su propia cuenta y riesgo está afiliado al sistema de seguridad social integral, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 (pago mes vencido).

SEPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL HOSPITAL se compromete a reservar la suma pactada en la **Cláusula Tercera** del presente contrato con base en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.4.5.02.09.93199	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	$26.600.000	239	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE

OCTAVA. - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA rendirá ante el supervisor, informe mensual de sus actuaciones, a efectos verificar el cumplimiento de sus obligaciones y de habilitar el pago. La supervisión técnica del presente contrato la ejercerá la ejercerá la subgerente de talento humano del HOSPITAL quien además constatará el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales. **NOVENA.- AUTONOMIA**: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que actúa en su condición de persona independiente y como tal con plena autonomía técnica y administrativa, por lo cual y según la oferta que ha presentado, solicita que la relación sea del tipo contractual, ajena y diferente a una relación o vínculo laboral entre las partes, en lo cual coincide la entidad y por ello, de mutuo acuerdo, las partes declaran que la presente relación se suscribe atendiendo la autonomía de la voluntad de las partes y en consecuencia, se regula por normas diversas a las laborales. **PARÁGRAFO.** En la ejecución de las actividades contratadas, EL CONTRATISTA acepta y manifiesta que NO EXISTE SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA RESPECTO DEL HOSPITAL, que las actividades descritas como de supervisión o coordinación para la vigilancia de la ejecución cabal de las obligaciones contractuales solo tienen ese alcance, sin que pueda decirse que por ello se dan posibles relaciones de jerarquía, dado que las partes estiman necesario definir el criterio de COORDINACIÓN como elemento que debe existir entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA para lograr la adecuada vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que a cada parte incumben y a la par, para lograr la articulación o armonización de estas obligaciones, con las que realizan otros prestadores y por tanto, para facilitar la debida prestación del servicio de salud a la población usuaria de esta institución.
DÉCIMA. - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **UNDÉCIMA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización de la Gerencia del HOSPITAL.
DUODÉCIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley.
DÉCIMO TERCERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros (incluidos los órganos de control), que tenga como causa sus propias actuaciones.
DÉCIMO CUARTA. - GARANTÍAS: Dado el tipo de contrato, el valor del mismo y el hecho de que el pago solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, no se exigirá garantía alguna.
DÉCIMO QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos cuya presentación a cabalidad será condición para que proceda la ejecución y/o pagos que del mismo se deriven: 1- Estudio de conveniencia y oportunidad. 2- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). 3- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, hoja de vida y certificado de declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública y en el SIGEP. 4- Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y de no responsable fiscal. 5- Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del contrato.
DÉCIMO SEXTA. - TERMINACION- Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por el incumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen

perjuicios a **EL HOSPITAL**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DÉCIMO SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a su terminación.

DÉCIMO OCTAVA. - EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes y documentos por él usados en ejercicio de sus obligaciones y por los encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos.

DÉCIMO NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual el Municipio de Risaralda, Caldas.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona, con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA - MATRIZ DE RIESGO: Incluida en el Anexo N° 1

No siendo otro el objeto del contrato, una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo en Risaralda, Caldas, el 04 de abril de 2025.

MARITZA OSORIO VÉLEZ
Gerente HDSRR ESE

YENCY ALEJANDRA RODELO HERNANDEZ
Contratista

LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA
Subgerente de Talento Humano
Supervisor

OTRO SI N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 102-2025

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIOANLES
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE
NIT CONTRATANTE	890.801.235-0
CONTRATISTA	YENCY ALEJANDRA RODELO HERNANDEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA	CC N° 1.053.868.317
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.
VALOR DEL CONTRATO	$ 26.600.000
N° CONTRATO	102-2025

Entre los suscritos a saber **MARITZA OSORIO VELEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°25.081.282 expedida en Risaralda Caldas, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA**, Caldas, NIT 890.801.235-0, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue elegida mediante Decreto N° 148 del 21 de Marzo de 2024 y posesionada según consta en acta del 01 de abril de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y de la otra **YENCY ALEJANDRA RODELO HERNANDEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.053.868.317, quien actúa en nombre propio y para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir un otro si al contrato de prestación de servicios número 102-2025, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.. Previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que entre las partes como está identificado, se suscribió y viene ejecutándose el contrato en mención;
2) Que, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula **QUINTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 06 de diciembre de 2025.
3) Que durante la ejecución contractual, las partes han advertido un error de digitación en la CLÁUSULA QUINTA -TÉRMINO DE EJECUCIÓN
4)Que existe consenso entre las partes para modificar el plazo contractual con el fin de corregir el mencionado error.
5)Que, en consonancia con lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan formalizar la modificación del plazo mediante la presente adición.

CLÁUSULA ÚNICA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (TÉRMINO DE EJECUCIÓN)

Por medio de la presente adición, las partes acuerdan MODIFICAR la Cláusula QUINTA (TÉRMINO DE EJECUCIÓN) del Contrato No. 102-2025, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"QUINTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 06 DE NOVIEMBRE DE 2025."

Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No102-2025 permanecen inalterables y continúan vigentes en todos sus términos.

Para constancia se firma en Risaralda Caldas a los 23 días de abril de 2025.

MARITZA OSORIO VELEZ
Gerente
EL HOSPITAL

YENCY ALEJANDRA RODELO HERNANDEZ
Contratista

Proyecto: Cristian Mauricio Ospina Cardona Asesor Juridico

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Profesional en Derecho Revisó: Equipo de Contratación. Aprobó: Gerente

ACTA DE INICIO

En Risaralda (Caldas) a los siete (07) días del mes de abril de 2025, se hicieron presentes en las instalaciones del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E. las siguientes personas: De una parte **LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.026.274.751 de Bogotá, DC, en su calidad de SUPERVISOR del contrato, y de otro lado, **YENCY ALEJANDRA RODELO HERNANDEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.053.868.317 en su calidad de CONTRATISTA. Esta reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	102-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.801.235-0
EL CONTRATISTA	**YENCY ALEJANDRA RODELO HERNANDEZ**
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.053.868.317
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.
DURACIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 06 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 26.600.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Risaralda – Caldas.

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Registro Único Tributario. Afiliación a Seguridad Social Integral Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICIÓN DE INFORMES EN L A EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista rendirá informes escritos al supervisor, sobre el avance en la ejecución del contrato, dentro de los cinco días previos a la presentación de la cuenta de cobro a la cual además le adjuntará el pago de la seguridad social integral.
AUTORIZACIÓN DE PAGOS: El supervisor una vez recibido el informe de ejecución de EL CONTRATISTA, emitirá concepto de autorización para pago, conforme a la forma pactada en el contrato.	**CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:** El Hospital no exigió póliza alguna

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA
Supervisor

YENCY ALEJANDRA RODELO HERNANDEZ
El Contratista